



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**PROVISIÓN DE CARGO
Abogado/a Convenio SENADIS
Región de Valparaíso**

CÓDIGO	VACANTE
CP 003-2024	1

MAYO 2024



1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 23 de mayo del 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Andrés Figueroa Reinoso, la cual se transcribe textual a continuación:

Buenos días:

Junto con saludar, por medio del presente mail y estando dentro de plazo, me dirijo a uds, con el propósito de formular observación al ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR PROCESO DE SELECCIÓN del cargo que se detalla en el asunto de este correo.

En efecto, de acuerdo al acta señalada en su punto N° 3.- ETAPA N°2: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES, que verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1 de bases código CP 003-2024, que tienen relación con:

- a) Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- d) Declaración jurada simple vigente año 2024, que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- e) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Aparezco rechazado por no presentar, supuestamente, el documento de la letra e), en circunstancias que efectivamente dicho documento se encuentra cargado en la plataforma de empleos públicos, el cual fue enviado junto con los otros requeridos el día 03 de mayo del presente año, al formalizar la postulación al concurso, tal como se acredita de los antecedentes que se acompañan al presente mail, el cual efectivamente da cuenta del tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, indicando claramente la Identificación de la Institución/Empresa, el nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados



(tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

Es por ello, que no debí ser reprobado según se dispuso en el acta publicada y por tanto, corresponde se asigne a mi postulación la validez y puntajes correspondientes a la luz de los antecedentes adjuntos.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Saludos cordiales, atte.

Andrés Figueroa Reinoso

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Andrés Figueroa Reinoso, constatándose que con fecha 22/05/2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 003-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Andrés Figueroa Reinoso, en particular su experiencia profesional, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.



Se verifican los antecedentes adjuntos por el postulante, principalmente para acreditar su experiencia profesional, y el documento cargado en su postulación no se ajusta a lo estipulado en bases del Proceso de Selección, el que es válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado, siendo un documento diferente al que adjunta en su observación.

También, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases del Proceso de Selección, no se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos a los indicados, siendo este el Portal de Empleos Públicos.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 003-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 728 de fecha 25 de abril de 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por don Andrés Figueroa Reinoso, por lo tanto, el postulante mantiene su condición de reprobado.

